

derechos, á no tomar conocimientos de lo que pasaba en su interior y ni aun entrar á ellos á dejar la correccion de los monges á sus abades y no intervenir sino en el caso de que aquellos pidiesen su auxilio.

Todavía á pesar de estas restricciones, las riquezas que el clero habia sabido reunir por todos los medios que hemos enumerado antes, eran tales que desde el siglo IX, para no citar mas que un ejemplo, solo el obispado de Paris poseía 102 aldeas; 10 al norte de la ciudad, 49 al medio dia, 31 al oriente y 21 al poniente, sin contar el pueblo de Cotte en el obispado de Frejus y el de Naintré en el de Poitou.

El territorio de sus posesiones ocupaba una estension de doscientas mil fanegas de tierra; tenia veinte mil esclavos ó siervos y su renta era de un millon de sueldos de plata, que equivalen á cuatro millones de francos 800,000 ps. de nuestra moneda.

De ésta suma estaban consignados al obispo,

	Sueldos.	Francos.	Pesos.
para su uso personal	400,000	1.600,000	320,000
para el clero	200,000	800,000	160,000
para los gastos del culto.....	200,000	800,000	160,000
para los pobres.	200,000	800,000	160,000

Así el obispo consumia él solo el duplo de lo que estaba señalado para todos los pobres de la diócesis.

RELAJACION DE LA DISCIPLINA ECLESIASTICA.

Semejantes riquezas esplican perfectamente, cuando no justifiquen, las arterías de los pretendientes para obtener los obispados, la intervencion de los reyes y el cambio que ocasionó en la disciplina de la Iglesia.

Los príncipes, es necesario confesarlo, sabian por sí mismos, lo poco que tenian que contar con la fidelidad de los obispos; no hay pues que sorprenderse si para asegurar sus Estados, intervinieron directamente en la eleccion de los obispos, y no dieron obispados sino á individuos interesados en serles fieles. Las dignidades eclesiásticas no fueron consideradas enton-

ces sino como cargas puramente laicas, á disposicion de los príncipes, y con las que podian recompensar los servicios de sus cortesanos. Los príncipes y señores no establecieron ninguna distincion entre los bienes eclesiásticos y los de la nobleza: fué indispensable someterse á las necesidades de la época, y las grandes guerras que sobrevinieron fueron causa de que la mayor parte de los bienes del clero cayesen en poder de los legos. Se compraban y vendian públicamente estos bienes, y los contratos eran válidos con tal que se celebrasen con arreglo á las formas establecidas por la costumbre. Los obispos y los frailes, sin necesidad de la intervencion del papa, se apropiaban de las Iglesias, l^{as} que mas les convenian y las vendian ó cambiaban á los particulares. Los antiguos cartularios están llenos de estos contratos y se vé en ellos que á la muerte de los poseedores, sus hijos se dividian las Iglesias con los demás bienes.

PRIMER EJEMPLO.

“Thibaut, hijo de un sacerdote llamado Lonovan y de una señorita noble que éste se habia robado, llegó á ser obispo de Nantes, merced á las intrigas de su madre. Se casó con la hija de un subdiácono de la misma ciudad y tuvo en ella un hijo llamado Gauthier. En su vejez abdicó el obispado por la abadía de Santa Melania y dejó á su hijo el obispado de Nantes.”

SEGUNDO EJEMPLO.

“Gauthier, hijo del anterior, se casó con una mujer llamada Odelina, de la que tuvo un hijo de nombre Guerin y dos hijas, á las que casó y dotó con las tierras de la Iglesia. En cuanto al hijo, fué consagrado obispo aun en vida de su padre.” [1]

TERCER EJEMPLO.

“En nombre de Dios Todopoderoso; entre Huberto, abad de San Sergio, á nombre de sus monges, por una parte, y Glovieno, clérigo de San Martin, por otra, se ha convenido lo siguiente: Glovieno da á los monges de San Sergio, representados por su abad Huberto, por el rescate de su alma y la de sus parientes: 1.º Dos partes que posee *en el altar de la Iglesia de San Martin y su cementerio.* 2.º Dos partes que igualmente posee *en otra Iglesia y su cementerio.* (2)

CUARTO EJEMPLO.

“Yo, Bárbara, heredera de la Iglesia de San Brevenni, queriendo que se erija en ella una capilla en donde se pida por el descanso de mi alma y la de mis parientes, hago donacion voluntaria de esta Iglesia, que era mia, á los monges de San Aubin.” (3)

- (1) Títulos de San Pedro de Rennes.
- (2) Cartulario de San Sergio.
- (3) Títulos de San Aubin de Angers.

QUINTO EJEMPLO.

“Que todo el mundo sepa que Turulo, hijo de Reginaldo, por el descanso de su alma, la de su padre y la de su hermano Hervé, ha donado á los monges de San Florentino, *todo lo que poseía en la Iglesia de Jutrans.*” [1]

SESTO EJEMPLO.

“Yo, Moisés, pecador indigno, despues de muchas excomuniones, doy á los monges de San Florentino por el rescate de mi alma, *todo lo que poseo en la Iglesia y cementerio de San Martin;* y como quedo pobre, ruego á los monges me concedan alguna cosa por el amor de Dios.... me han señalado una pensión de treinta sueldos.” [2]

¡Una renta de treinta sueldos! Los monges de San Florentino despues de haber por medio de sus excomuniones embrutecido á este desgraciado, cuyo crimen probablemente no era otro que haber heredado de sus padres una parte de la Iglesia y territorio de San Martin, se valen de los temores que han sabido inspirarle, para obligarlo á despojarse en su favor, y despues de desposeerlo tan santamente, tienen la dignación ¡ó burla! de concederle estrictamente una renta de treinta sueldos; lo necesario para no morir de

(1) Cartulario de San Florentino.

(2) Ibid.

hambre á la puerta de los buenos padres que se hartaban con su propio dinero.

No acabariamos si quisieramos citar todos los actos que hay del mismo género: creemos que los que hemos citado mas arriba, bastarán para ilustrar la cuestión, así continuaremos.

Es cierto que para contener esas ventas escandalosas, algunos jueces ó condes mas escrupulosos procuraron establecer una distincion entre los altares y las Iglesias. Bajo este último nombre se comprendieron los terrenos sobre los que se podia contratar, y el altar se entregaba á un clérigo, al que se daba una pensión por decir la misa y desempeñar las otras funciones de su ministerio. Pero generalmente no se hacia esta distincion imaginaria; porque se encuentran en los antiguos cartuleros fórmulas de ventas que comprendian las Iglesias, los altares, las campanas, los cálices y aun las cruces y demas paramantos sagrados. Es cierto que poco á poco y gracias á las providencias que hemos citado arriba, las Iglesias, continente y contenido, han vuelto á los cabildos de las catedrales y á los monasterios: tambien es cierto que en los mismos cartularios se encuentran fórmulas de contratos que prueban que los monges compraban de tiempo en tiempo ciertas Iglesias, que legos recalitrando no querian cederles, aun con riesgo del infierno; pero esto siempre era el mismo tráfico de cosas reputadas santas por las masas, y ya es demasiado, en vista de las dificultades de la situación,

presentar solamente el fin, para explicar y no para justificar estas ventas, que no podíamos ciertamente calificar con el debido rigor.

Cuando la administracion de los bienes eclesiásticos fué erigida en beneficios, ó en títulos perpétuos, los clérigos que estaban á sueldo de los cabildos de las catedrales, los frailes y aun los legos, se convirtieron *ipso facto* en vicarios ó curas; pero la mayor parte de las propiedades quedó siempre en poder de los canónigos y de los frailes que tomaron en seguida el nombre de curas primitivos. A mayor abundamiento, como los propietarios de estas Iglesias no podían hacer respetar sus derechos, los señores que fundaban monasterios compraban ó robaban estas Iglesias, á los descendientes de los que las habían comprado ó robado antes y las daban á los frailes, que mantenían en ellas sacerdotes seculares para decir allí la misa y administrar los sacramentos al pueblo. Debe suponerse que en esta situación los bienes de la Iglesia y el diezmo pertenecían al monasterio. Por lo demás no será inútil explicar aquí con alguna mas estension el origen y progresos de las rentas anexas á los monasterios, y hablar al mismo tiempo de sus privilegios y exenciones: gran parte de lo que sobre esto diremos, podrá tambien aplicarse á los otros eclesiásticos.

ORIGEN DE LAS RENTAS DE LOS MONASTERIOS.

Hemos explicado ya antes cómo los monges, por su voto de pobreza, solo vivían del producto de su trabajo y de las limosnas que recibían en clase de pobres. Como no eran empleados en las funciones eclesiásticas, no podían aplicarse las palabras de San Pablo: *los que sirven al altar deben vivir de lo que en él se ofrece*: parece luego á primera vista que no debían pretender nunca participar de las rentas eclesiásticas, que segun el derecho evangélico pertenecían solo á los ministros de la Iglesia. Sin embargo, ha sucedido lo contrario. La mayor parte de los eclesiásticos han sido despojados de los bienes que creían pertenecerles,

para darlos á los monges. ¿Porqué? Esta es precisamente la cuestion de que vamos á ocuparnos.

Hemos tenido ya ocasion de hacer notar que los monges se daban particularmente á la vida contemplativa, que les atraía directamente abundantes limosnas. Estas generosidades, despues que los obispos les permitieron tener oratorios para su uso particular, redoblaron mas y mas y paulatinamente se fueron abandonando las iglesias parroquiales por los monasterios. Algunos tuvieron fuentes bautismales, como las que se encontraban en algunas capillas. Es verdad que los obispos les prohibieron la administracion de los sacramentos á otras personas que no fuesen las del monasterio; pero aunque les estaban sometidos en todo en este tiempo, aun por lo relativo á la disciplina monástica, no tenian sin embargo poder para impedir que el pueblo les hiciese limosnas. Hubo con todo obispos que para atraerlos á la constitucion primitiva prohibieron que hubiese de entre ellos sacerdotes; pero el papa San Gregorio tomó su defensa y les permitió celebrar misa en sus monasterios. Esta autorizacion es el principal origen de las misas privadas, que llevan el nombre de aquel santo, que han sido tan útiles á los monges y que en todos los países donde hay comunidades religiosas, forma uno de los mas pingües ramos de sus rentas, por la virtud especial que se les atribuye para sacar almas

del purgatorio.

El Cardenal Pedro Damian, que ha escrito mucho

y con razon contra los vicios de los eclesiásticos de su tiempo, fué el mismo acusado de avaricia por los capellanes del Duque de Toscana, por haber exigido cierta suma de dinero por una misa que dijo. Es cierto que la devocion del clero de estos tiempos, particularmente la de los frailes, consistia en decir muchas misas al dia; y por interesada que fuera existiria acaso aun hoy, si los concilios no se hubieran opuesto. Esto es al menos lo que resulta de las constituciones provinciales de la Inglaterra del año de 1825, en donde vemos que se prohíbe á los sacerdotes decir dos misas al dia, escepto en las fiestas de Pascuas y Navidad y el dia en que se entierra un muerto.

“Duximus statuendum districtius inhibentes ne sacerdos quispiam missarum solemniam celebret bis in die extra diem Natalis et Resurrectionis dominicæ, vel exequiis mortuorum, videlicet cum corpus alicujus eodem die fuerit tumulandum, & tunc prima missa [de die, posterior vero pro defuncto celebretur.” [1]

Es necesario advertir que solo hablamos aquí de las misas privadas, que tienen su origen en los monasterios. Valafrido Strabon, monge benedictino, muy experto en esta materia, nos hace saber que los sacerdotes de su tiempo estaban muy divididos en esta cuestion. Unos creian que no podian decir sino solo una misa al dia. Otros al contrario, pretendian

(1) Provin Angl, edit. ann. 1525, liber 3.

que era permitido decir dos, tres y mas, porque mientras mas se decian, mas se alcanzaba la misericordia divina.

“Alius vero bis, ter vel quoties libet, eadem mysteria in die iterare congruum putat, credentes tanto amplius Deum ad misericordiam flecti; quanto crebrius Passio Christi commemoratur.”

Parece que esto es lo que en el trascurso de los tiempos ha multiplicado tanto el número de los sacerdotes.

Esta relajacion de la antigua disciplina no puede de ningun modo atribuirse á otros que á los benedictinos, que aun hoy en los países donde se toleran, pretenden haber poseido abadías desde el tiempo de Carlomagno, en las que se celebraban diariamente por lo menos treinta misas particulares y dos mayores. Pero lo que mas sorprende, si le damos crédito, es que mucho antes del reinado de este príncipe, el número de sacerdotes era mucho mayor en los monasterios que en el clero; y por esto pretenden establecer que no deben ser considerados como simples monges, porque desde el principio han tenido tantos sacerdotes y ministros sagrados. Este es el caso de decir: *¿á dónde va á esconderse la divinidad?* Por mas que digan los venerables hermanos benedictinos, sus compañeros no eran mas que *decidores de misas* y de ninguna manera sacerdotes, pues que no desempeñaban ningunas funciones eclesiásticas y solo pensaban en decir misas, para captarse mas fácilmente los bienes de los legos para sus fundaciones.

Se vé en los antiguos misales manuscritos de los siglos VII y VIII, que en el cánon de la misa se hacia mension de las limosnas que los padres recibian; porque en vez de las palabras, *acordaos, Señor, de vuestros siervos y siervas y de todos los que están presentes*; decia entonces: *acordaos, Señor, de vuestros siervos y siervas que me hacen vivir con sus limosnas*, y otras muchas que ya no se ven hoy en el cánon de la misa. Se creia entonces, y muchas personas en la fé de los sacerdotes interesados en propagar este error creen tambien todavía hoy, que las oraciones principalmente las de la misa eran útiles á los muertos. Los frailes reconocieron luego la utilidad que resultaba de tener sacerdotes de entre ellos, á fin de dividir con los nobles los bienes robados á los pobres crédulos, diciendo despues de su muerte misas por su descanso de su alma. Por culpable que fuese entonces un noble, estaba de antemano cierto de irse derecho al cielo en las alas de la oracion de los monges, pagados para decir misas despues de su muerte. Así fué como los monasterios adquirieron grandes bienes. Debe tambien atribuirse á la avaricia de los monges, el origen de las capillas particulares y la multiplicacion de los altares para poder celebrar muchas misas al mismo tiempo. Segun la antigua costumbre, que aun se conserva entre los griegos, no habia habido hasta entonces en cada iglesia, mas que un solo altar, y no era permitido celebrar en él mas que una misa, á la que todos los fieles estaban obligados á asistir.

DOCTRINA DE LA IGLESIA
SOBRE LA ESCLAVITUD.

Al hablar poco antes de las donaciones, arrancadas por los padres á la timidez de los moribundos, hemos hecho mencion de la ley promulgada por el emperador Valentiniano para reprimir tan infames extorciones. Estas donaciones acrecieron con la calamidad de los tiempos; mas antes de explicar cómo los arrancaban los padres á la credulidad de los pueblos, conviene abordar una cuestion mas grave todavía, mal comprendida generalmente hasta ahora, y sobre la que lo confesamos desde luego, no estamos de acuerdo con la mayor parte de los historiadores. Queremos hablar de la esclavitud. Se dice y se repite

apoyándose en la fé de algunos de los historiadores, demasiado interesados en la cuestion para que se les crea sobre su palabra, que al proclamar la libertad del hombre, al restablecer su igualdad primitiva ante Dios, el cristianismo habia rehabilitado á la humanidad; y aunque nos cueste pena decirlo, creemos que ha sucedido lo contrario.

La doctrina de la Iglesia sobre tan vital cuestion es triste, quizá tambien algo mas, abominable. A sus ojos, así como á los del paganismo, la esclavitud es de derecho divino. “La esclavitud dice un concilio, tiene su fuente en el pecado original, Dios ha criado á unos libres, á otros esclavos.”

Y estendiendo tan espantosa teoría á toda la sociedad, añade:

“Los príncipes han sido puestos á la cabeza de las naciones para oprimir á los pueblos é impedir que se dirijan el mal. (1)

Despues de semejante doctrina ya no debe sorprendernos que la Iglesia autorice la posesion del hombre por el hombre. Hay mas, no solamente fulmina sus anatemas contra los que por medio de razones tomadas de la moral, procuran hacer comprender al esclavo cuál es su verdadera posicion para con su señor, sino que tambien prescribe á aquel desdichado el respeto á las cadenas que lo atan. Al sellar una alianza ofensiva y defensiva con el trono, el nuevo sacerdocio se comprometia á consagrar solemnemente los

(1) Coleccion de los concilios.

intereses materiales de la sociedad, y como el mas importante de estos era el derecho del señor sobre el esclavo, la Iglesia eclipsando los derechos anteriores del hombre, ha sacado de estos sacrílegos intereses, la razon misma de la esclavitud.

Habian pasado ya los tiempos en que los cristianos vendian su patrimonio y entregaban su precio al jefe de la nueva Iglesia. Ahora al contrario, la distincion entre el rico y el pobre, habia penetrado hasta el templo; el clero ponía otra vez la propiedad bajo la proteccion del dogma; y, cosa triste de decir, el esclavo no solo era una propiedad, sino la mas preciosa de todas. La Iglesia por obedecer los intereses que habian asegurado su victoria, dió á la esclavitud su sancion religiosa; y dando ella misma el ejemplo, no solo tolera la esclavitud de los otros, sino que tambien tuvo esclavos para su servicio personal y para el cultivo de las tierras que habia adquirido del modo que ya hemos visto.

Un bárbaro puede reducir á la esclavitud á los vencidos, esto se concibe. . . . El conquistador usa y abusa de los derechos que le dá la conquista; pero que los obispos católicos se uniesen á este bárbaro conquistador, para convertir en esclavos á sus diocesanos y dividir con el enemigo los despojos del país, hé aquí lo que no se puede comprender, lo que hay de mas infame. ¿Yugo por yugo? Es preferible el de la Roma imperial; al menos el de esta se llevaba á la luz del sol. Se oponía el soldado al soldado, la

espada á la espada. Pero causaba un horrible disgusto ver la astucia de que se valia la Roma de los papas en su lucha contra la patria y la libertad, para embrutecer y esterminar la raza de los vencidos.

El cristianismo pudo llamar á los esclavos á la libertad tanto mas fácilmente, cuanto que por la naturaleza de sus principios y de sus dogmas aniquilaba la esclavitud en el corazon del hombre. A la fuerza material que hasta entonces habia reinado triunfante en el mundo, la doctrina del Cristo oponía una fuerza nueva, absolutamente moral y que era la expresion del derecho. Toda la doctrina cristiana, hasta el misterio de la redencion, indicaba que los esclavos debian ser llamados á la libertad, tanto en la tierra como en el cielo. Hé aquí por qué, aunque no tuvieron mas que un conocimiento superficial de los misterios cristianos, los paganos habian comprendido sábiamente que la nueva doctrina debia traer lógicamente consigo un obstáculo al derecho de posesion del hombre por el hombre, y desde entonces los cristianos se encontraban para con los ciudadanos de Roma, en la misma posicion que los abolicionistas del Norte de los Estados-Unidos, para con los ciudadanos de los Estados del Sur. Así los griegos y los romanos rehusaban menos reconocer la divinidad personal del Cristo, que las consecuencias sociales encubiertas con el nuevo dogma y principalmente la libertad de los esclavos. En efecto, luego que investido por sorpresa con la cualidad de religion del

Estado, proclamó su firme voluntad de mantener los derechos adquiridos (el esclavo era por su naturaleza cosa trasmisible y vendible) las impacencias del mundo antiguo se tranquilizaron y viendo al nuevo culto asegurar su protección á los intereses consagrados antes por el politeísmo, poco á poco los poseedores de esclavos se repusieron del susto y abandonaron el culto de los ídolos.

La decepción fué inmensa, sobre todo en las poblaciones sometidas á la esclavitud y cuyos tristes ojos se dirigían con frecuencia al Calvario, con la esperanza de descubrir detras de la cruz la aurora de esa libertad que esperaban hacia tanto tiempo. Pero nada apareció. La esclavitud continuó envolviendo al mundo como un sudario. Los desheredados, como impelidos por un secreto instinto, fueron á buscar la libertad bajo la protección de Dios, y cuando los concilios se reunieron para estatuir la conducta que los esclavos debían observar para con sus señores, de cuya barbarie se habían escapado para ir á refugiarse al santuario, como á un asilo, la Iglesia decidió sin emoción que el esclavo fugitivo sería remitido á su señor, quien no podría castigarlo con pena corporal. *A corporalibus tantum suppliciis excusetur.*

La Iglesia no solo autorizaba la esclavitud y poseía esclavos, como ya hemos visto, sino que se había también reservado el derecho de disponer como soberano de la libertad del hombre, y de reducir á servidumbre á los desgraciados, culpables es cierto,

pero demasiado pobres para rescatar sus crímenes con el dinero.

“Todo hombre, dice un concilio, convencido de crimen, si no tiene dinero para rescatarse, podrá ser retenido como esclavo por el obispo ó por el abad, señor del territorio donde se cometió el crimen.” [1]

Así pues, queda establecido que á los ojos de la Iglesia y de la sociedad romana, cuya defensa ha tomado el clero, hay dos clases de hombres, dos razas, dos condiciones, dos sangres en la humanidad. En efecto, los decretos de los concilios consagran á cada paso el principio bárbaro de la desigualdad ante la ley; y no encontramos mas que una sola diferencia entre la esclavitud pagana y la cristiana: el derecho á la oración. Bajo el imperio de la ley pagana, la conciencia del esclavo, lo mismo que sus brazos, pertenecían á su señor. En el cristianismo solamente la mitad del hombre, sus brazos, eran atados por la esclavitud. La otra mitad, la conciencia, era, á pesar de la Iglesia, libre é inagenable. Entre la tierra y el cielo, entre el alma y Dios, debía haber en adelante un órden de relaciones y de deberes, contra el que era impotente y sin armas la voluntad del señor. Y hé aquí por qué á su pesar la Iglesia rescataba del altar la libertad del esclavo, con el mismo principio que le había dado nacimiento. El obispo y su clero se colocaban en un ángulo del altar santo y rechazando al esclavo con la mano, le decían: *¡En nombre de Dios y de la Iglesia, eres libre!*

(1) Actas de los concilios.